



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3708

Sancionada el 27/09/1961. Promulgada el 06/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.477, del 17/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Concédese por esta única vez, un subsidio de cuarenta mil pesos moneda nacional (\$40.000 m/n) al señor Miguel Ángel Vilte, L.E. 7.229.400, clase 1932, con domicilio en calle España 934 de nuestra ciudad, con destino a la adquisición de una pierna ortopédica.

Art. 2°.- La suma que se destina por el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSÉ DIONISIO GUZMÁN – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 6 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.